
STS de 25 de junio de 2007, recurso 3910/2002

Naturaleza no retributiva de los contratos de seguro ([acceso al texto de la sentencia](#))

El Tribunal se pronuncia en esta sentencia sobre la naturaleza de los contratos de seguro que una Administración puede concertar para su personal.

El contrato de seguros objeto del litigio debía cubrir las siguientes contingencias: responsabilidad civil, accidentes, muerte, invalidez y responsabilidad civil por conducción de vehículos para el personal que conduce durante la prestación del servicio.

Aplicando la misma solución que en su anterior sentencia de 28 de julio de 2006, el Tribunal entiende que estas aportaciones económicas están destinadas a atender determinadas necesidades y no son una mera contraprestación económica por el desarrollo profesional que se merite necesariamente y con regularidad periódica. **Por tanto, no se pueden considerar retribuciones y es más adecuado calificarlas de medidas asistenciales.**